

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 079-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 30 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el Artículo 43° de la precitada norma establece que, en su condición de Titular de Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, la actual gestión de la Municipal Distrital de Santa Cruz de Flores tiene como principio el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones, que contribuyen con el desarrollo y reconocimiento de la Ciudad de Santa Cruz de Flores; por las atribuciones que le confiere la Ley, de efectuar homenajes y reconocimientos a personalidades que se distinguen por su trayectoria profesional en la ciencia, el arte y la cultura artística, acrecentando el prestigio, la imagen e identidad Distrital, Provincial y Regional;

Que, el joven LUIS MIGUEL ESPICHAN HUAPAYA, natural del distrito de Santa Cruz de Flores, ex Alumno de la Universidad Nacional de Música; que con su destacado desenvolvimiento artístico en diferentes presentaciones

"Capital del vino y del buen pisco"





ALDE S

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

locales y distritales va acrecentando el prestigio, la imagen e identidad de nuestro distrito, tocando el saxofón; siendo ejemplo vivo de perseverancia y disciplina para la juventud Florina;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

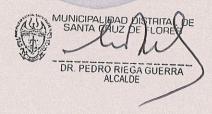
ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre del Distrito de Santa Cruz de Flores nuestro especial RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN al joven LUIS MIGUEL ESPICHAN HUAPAYA, natural del distrito, ex alumno de la Universidad Nacional de Música; por su destacado desenvolvimiento artístico y por acrecentar el prestigio, la imagen e identidad de nuestro distrito con sus dotes de músico; mostrado en las diferentes ceremonias y actividades de renombre, impecable desenvolvimiento tocando el saxofón; siendo ejemplo vivo de perseverancia, disciplina y amor al arte para la juventud Florina.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la máxima condecoración que concede la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de FLORES LA "MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD", en el marco de las celebraciones del Aniversario Patronal en Honor a la Santísima Cruz del 3 de Mayo; como testimonio de reconocimiento y gratitud por llevar en alto el nombre del Distrito de Santa Cruz de Flores a cada pueblo, distrito o provincia, región y país que visita con sus presentaciones artísticas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado de acuerdo a ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional e Informática efectué la publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



"Capital del vino y del buen pisco"

